



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 011-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, enero 17 de 2017

VISTO:

El Memorando N° 023-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque de fecha 17 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0271-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 26 de diciembre de 2016, se resuelve encargar en adición a sus funciones al C.P.C. Javier Alonso CHAPOÑAN DAMIAN, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Memorado N° 023-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, de fecha 17 de enero de 2017, se dispone emitir la Resolución Directoral a fin de encargar la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, es política de la actual gestión, identificar las capacidades y potencialidades de los recursos humanos disponibles con la finalidad de hacer operativas y eficaces las actividades de los sistemas administrativos, promoviéndolos a los cargos de confianza con criterios de razonabilidad, responsabilidad y eficiencia;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 128-2016-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR en adición a sus funciones a la **Ing. Lida Noemi MANAYAY QUISPE**, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora Naylamp, a partir del 18 de enero de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0271-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 26 de diciembre de 2016 y cualquier acto administrativo o de administración interna que contravenga o se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente acto administrativo, a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos; Oficina de Administración; Contabilidad, Tesorería, a la servidora designada, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega
Director Ejecutivo